

	REPÚBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL
	JUZGADO PRIMERO CIVIL CIRCUITO DE ORALIDAD Medellín, Cuatro de Septiembre de Dos Mil Veintitrés
PROCESO	Verbal (Responsabilidad Civil Extracontractual)
DEMANDANTE	Fiduciaria Corficolombiana S.A. y Otro
DEMANDADO	Angie Bravo García y Otro
RADICACIÓN	05001 31 03 001 2023 00336 00
ASUNTO	ACLARA RECHAZO COMPETENCIA

De conformidad con lo establecido en el artículo 286 del Código General del Proceso y el Acuerdo PSAA13-9913 del 23 de mayo de 2013 del Consejo Superior de la Judicatura Sala Administrativa y, habida cuenta la solicitud elevada por la parte demandante, en tanto por error en la parte motiva del auto proferido el 31 de agosto de 2023 se refirió que el juzgado competente es el Juzgado Primero Civil Circuito de Oralidad de Copacabana Antioquia y en la parte resolutive se determinó remitir la demanda de la referencia al Juzgado Primero Civil Circuito de Oralidad de Girardota Antioquia, este Despacho, advirtiendo el cambio del Mapa Judicial por cuenta del precitado Acuerdo,

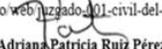
RESUELVE:

PRIMERO: CORREGIR el Auto proferido el 31 de agosto de 2023, indicando que el competente y al cual se debe remitir la demanda de la referencia es el Juzgado Primero Civil Circuito de Bello Antioquia (Cabecera del Municipio de Copacabana), para lo que estime procedente.

SEGUNDO: SOLICITAR a la Oficina de Apoyo Judicial del Juzgado Primero Civil Circuito de Girardota Antioquia dejar sin efectos el Acta de Reparto de la demanda de la referencia, en concordancia con lo expuesto.

CÚMPLASE


JOSÉ ALEJANDRO GÓMEZ OROZCO
Juez

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN <small>En la fecha, digitalmente generada, se notifica la providencia precedente, PERSONALMENTE con su remisión (Ley 2213 de 2022) o por ESTADOS ELECTRÓNICOS (C.G.P.), cuyo número de estado y contenido de la actuación, inclusive para efectos de constatar su autenticidad, hallará alojado en el Micrositio asignado a este Juzgado por la Rama Judicial, en la fecha y con el radicado correspondiente, en la siguiente dirección: https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-civil-del-circuito-de-medellin/105.</small>  Adriana Patricia Ruiz Pérez Secretaria
--

D